



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 208-2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de Octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 034-2020-ATMyPC - GDS/MDNC, de fecha 16 de Octubre de 2020, la Carta S/N -2020-PRESIDENTE/NE-292897 BOLIVAR de fecha 14 de Octubre del 2020, el Informe N° 0196 - 2020-GDS/MDNC, de fecha 21 de Octubre de 2020; mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social solicita la Designación de un Veedor de la OBRA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE BOLÍVAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, conforme lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referencia Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Carta S/N -2020- PRESIDENTE/NE-292897 BOLIVAR de fecha 14 de Octubre del 2020, el Señor Roger Wilson Pérez García en calidad de Presidente del Núcleo Ejecutor solicita el nombramiento de Profesional para Veedor de Obra " Instalación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado de Bolívar - Rioja - San Martín - SNIP 292897.

Que, mediante el Informe N° 034-2020-ATMyPC-GDS/MDNC de fecha 16 de Octubre del 2020, la Señora Doila Yane Hurtado Gonzales en calidad de Jefe (e) de la División de ATMyPC - MDNC solicita la Designación de Veedor de la Obra denominada " Agua Potable y Saneamiento en el Centro Poblado Bolívar", en merito a que el Programa de Centro de Atención al ciudadano -MVCS, ha iniciado las actividades físicas de la Obra en mención en el marco del Convenio Interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 0196 - 2020-GDS/MDNC, de fecha 21 de octubre de 2020 el Gerente de Desarrollo Social solicita designar a un Veedor de la OBRA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE BOLÍVAR, para verificar el cumplimiento de los parámetros constructivos establecidos en el expediente técnico del proyecto, ya que así lo establece y requiere el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Convenio Marco suscrito entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural, el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, dentro de **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES** en el ítem 5.3.- *Obligaciones de la MUNICIPALIDAD específicamente en el punto b) Conformar un Área Técnica encargada, de supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a las Organizaciones Comunales u operadores especializados de su ámbito, y en caso se encuentren conformadas, participar en las acciones de fortalecimiento con la designación de al menos un personal.*

Que, mediante la **ADENDA N° 01 AL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**, suscrito el 29 de Noviembre del 2019 en su Clausula Tercera: **VIGENCIA DE LA ADENDA** que se extiende hasta el 31 de Diciembre del 2021.

Por las consideraciones antes expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus leyes modificatorias.

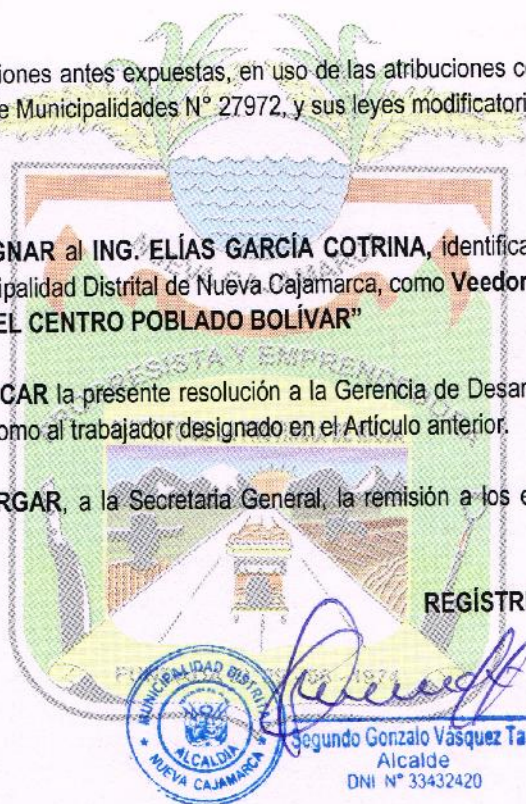
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° : DESIGNAR al **ING. ELÍAS GARCÍA COTRINA**, identificado con DNI N° 01153507, Gestor de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como **Veedor Titular** de la Obra **"AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO BOLÍVAR"**

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social para conocimiento y fines correspondientes, así como al trabajador designado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Secretaria General, la remisión a los entes correspondientes y difusión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe